

30ª Conferencia Internacional de Autoridades de protección de datos y privacidad

**Estrasburgo, Francia
15 a 17 de octubre de 2008**

Resolución sobre la intimidad de los niños en línea

Autor de la propuesta: Comisario de Protección de Datos Personales de Canadá

Co-patrocinadores: **Comisario de Protección de Datos de Nueva Zelanda**
 Autoridad de protección de datos de Francia
 Comisario de protección de datos de Irlanda
 Comisario de protección de datos y acceso a la
 información de Berlín

En el mundo entero, los jóvenes se conectan a Internet desde su domicilio, su escuela y sus dispositivos inalámbricos. Emplean Internet para fines de interacción social: intercambian historias, ideas, fotografías y vídeos, permanecen en contacto durante todo el día con sus amigos mediante programas de mensajería y participan en juegos en línea con personas del otro extremo del mundo.

En consecuencia, los jóvenes también deben enfrentarse a las dificultades y desafíos inherentes a la protección de sus informaciones personales en línea. La ausencia de reglamentación en numerosos servicios de Internet hace que esta tarea sea ardua. La mayoría de los sitios más populares entre los jóvenes recopilan una enorme cantidad de informaciones personales para fines de venta o de marketing.

La cantidad de datos personales que se recogen y almacenan irá aumentando con el incremento del número de aplicaciones y tecnologías que ofrece Internet. Actualmente, los jóvenes ignoran ya que sus datos, costumbres y comportamiento en línea son vigilados.

Estudios realizados indican que los jóvenes (al igual que numerosos adultos) rara vez leen las políticas de confidencialidad de los sitios Web que visitan, lo que no resulta sorprendente habida cuenta que las páginas dedicadas a esas políticas en numerosos sitios son redactadas en una lengua especializada, técnica o jurídica, difícilmente inteligible para la mayoría de los lectores.

Aunque muchos jóvenes reconocen los riesgos asociados con sus actividades en línea, carecen de la experiencia, los conocimientos técnicos o las herramientas necesarias para atenuar dichos riesgos. Suelen ignorar los derechos que les otorga la ley.

Hace aproximadamente 20 años, en 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención relativa a los Derechos del Niño, que declara que los Estados deben respetar y proteger los derechos de los niños, incluido el derecho a la protección de su intimidad.

Desde entonces, los comisarios de protección de datos y privacidad se preocupan cada día más por los atentados contra la intimidad de los niños en línea.

Por su lado, el Comité de los ministros del Consejo de Europa, en su declaración sobre la protección de la dignidad, de la seguridad y de la intimidad de los niños adoptada el 20 de febrero de 2008 ha declarado estar convencido de la necesidad de informar a los niños de la permanencia de los contenidos que pueden crear en internet y de los riesgos asociados. Ha declarado también que conviene velar por lo que ningún histórico de los contenidos creados por niños en el internet, que pueda perjudicar a su dignidad, su seguridad y su intimidad y harcerlos vulnerables, ahora o más tarde en su vida, sea accesible de modo durable o permanente, excepto en el marco de la lucha contra las infracciones.

Simultáneamente, los miembros han reconocido que un enfoque basado en la educación, combinado con una reglamentación sobre la protección de datos, sigue siendo uno de los métodos más eficaces para abordar esta problemática. Concretamente, varios países han implementado soluciones innovadoras basadas en la educación para superar el desafío que plantea la protección de la intimidad de los niños en Internet.

Los niños y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de una experiencia en línea segura y enriquecedora, en la que conozcan y comprendan las intenciones de las personas con las que interactúan.

Los comisarios de protección de datos y privacidad que se reunieron con ocasión de la 30 Conferencia internacional resolvieron:

- fomentar la elaboración de planteamientos basados en la educación para mejorar el estado de la protección de la intimidad en línea, a escala nacional e internacional;
- esforzarse en velar por lo que los niños y los jóvenes del mundo entero dispongan de acceso a un entorno en línea seguro y respetuoso de su intimidad;
- colaborar con socios y otras partes interesadas en su propio país y el extranjero, reconociendo la importancia crucial que desempeña la cooperación con los profesionales que influyen cotidianamente en la vida de los niños;
- trabajar entre ellos para compartir las mejoras prácticas y desarrollar actividades de educación del público para incrementar la sensibilización de los niños y jóvenes sobre los riesgos relativos a la protección de la intimidad, inherentes a sus actividades en línea, así como sobre las opciones de que disponen para controlar sus informaciones personales;
- animar a los educadores a reconocer que la sensibilización a la protección de la intimidad es un aspecto primordial en la educación de los niños y que es necesario integrarla en sus programas educativos;
- solicitar que las autoridades adopten leyes que limiten la recogida, utilización y comunicación de los datos personales de los niños, incluidas las disposiciones apropiadas en caso de incumplimiento de estas exigencias;
- exigir las restricciones apropiadas en materia de recopilación, utilización y comunicación de datos personales relativos a los niños cuando se trate de publicidad en línea dirigida a los niños, o bien de publicidad comportamental;

- incitar a los explotadores de sitios Web destinados a los niños a demostrar su responsabilidad social adoptando políticas de confidencialidad y acuerdos de utilización claros, sencillos y comprensibles, así como informando a los usuarios sobre los riesgos relativos a la intimidad y seguridad y las opciones que les son ofrecidas por los sitios Web.